

Términos y condiciones del sorteo de escapadas para clientes autónomos con tarjeta de débito Business y/o tarjeta crédito Business Mastercard.

1. Objeto

En Banco de Sabadell, S.A. (en adelante "Banco Sabadell"), apoyándonos en la asistencia prestada por Mastercard Europe, S.A., llevamos a cabo el sorteo de cinco (5) escapadas a una ciudad europea para dos (2) personas para potenciar la contratación y el uso de las tarjetas Business Mastercard.

Esta promoción se dirige a Clientes autónomos de Banco Sabadell titulares o autorizados de una cuenta empresarial que sean titulares de una tarjeta de débito Business Mastercard (la "tarjeta de débito Business") o de una Tarjeta de crédito Business Mastercard (la "tarjeta de crédito Business") asociada a esa cuenta.

2. Vigencia de la promoción

Entre el 1 de diciembre de 2025 y el 11 de enero de 2026 ambos inclusive (en lo sucesivo, el "Período Promocional").

3. Participantes en la promoción

Podrán participar en la promoción personas físicas mayores de edad que tengan la consideración de autónomos cuando reciban una comunicación con la promoción del sorteo de escapadas y que:

- Sean Titulares de una tarjeta de débito Business y titulares o autorizados de la cuenta con destino empresarial asociada a la tarjeta; o
- Sean Titulares de una tarjeta de crédito Business y titulares o autorizados de la cuenta con destino empresarial asociada a la tarjeta; o
- Contraten una tarjeta de débito o de crédito Business y sean titulares o autorizados de la cuenta con destino empresarial asociada a la tarjeta.

Se excluyen de la promoción

- Clientes que se encuentren en situación de morosidad o tengan cualquier tipo de deuda líquida, vencida y exigible frente al Banco, o que no cumplan con el resto de las condiciones de estas bases.
- Clientes que sean declarados en situación de concurso de acreedores durante la vigencia de la misma y hasta el momento de su entrega.
- Clientes que decidan excluirse de la campaña por decisión propia, debiendo comunicarlo a su gestor u oficina para tramitar la petición.
- Clientes que, a criterio del Banco, incurran en cualquier tipo de acción fraudulenta que pueda alterar el normal funcionamiento de la promoción.
- Quienes, a fecha de realización del sorteo, o a fecha de entrega del premio, no sean clientes del Banco.
- Empleados de Banco Sabadell o filiales, agencias de publicidad, y/o empresas colaboradoras de la presente promoción. También se excluyen a los familiares de hasta segundo grado de los anteriores.

A efectos aclaratorios, por la propia naturaleza de las tarjetas Business Mastercard del Banco, los clientes deberán contratar las mismas en el contexto de su actividad comercial o profesional y, por tanto, deberán ser titulares o autorizados de la cuenta empresarial vinculada.

4. Descripción de la promoción

La Promoción consiste en un sorteo de cinco (5) escapadas por Europa a escoger (*) entre 3 ciudades: Lisboa, Roma y Ámsterdam.

El premio incluye:

- 2 noches en hotel 4 estrellas con desayuno en la ciudad de la experiencia.
- Transporte ida y vuelta en avión (**), en clase turista desde Madrid y Barcelona, a elección del ganador del sorteo.

(*) Bajo disponibilidad.

(**) Solo incluye equipaje de mano en cabina.

Quedan excluidas aquellas fechas en las que se vayan a celebrar ferias o eventos deportivos en las ciudades de destino, y que puedan suponer un incremento notable del coste indicado. Si no se pudiera mantener el precio

ofrecido, quedarían excluidas fechas señaladas como puentes (entendido como días festivos inmediatamente antes o después de un fin de semana), días festivos locales en la ciudad de destino, Navidad o fin de año.

Por otra parte, las escapadas por Europa objeto de la Promoción, incluyendo la descripción, duración y contenido de las mismas están sujetas a disponibilidad en el momento en que deba realizarse su reserva, dependiendo de las fechas de asignación del premio y fechas elegidas por el ganador para disfrutar del mismo.

El premio no incluye transporte o gastos de desplazamiento desde el domicilio del ganador hasta el aeropuerto de salida del viaje (Madrid o Barcelona), ni otros transportes dentro de esa misma ciudad, ni manutención, ni en general ningún otro gasto distinto a los expresamente contemplados en la descripción del premio. Asimismo, tampoco incluye transporte o gastos de desplazamiento, ni transportes o manutención dentro de la ciudad de destino, cuyos gastos correrán a cargo de los ganadores.

El Banco se reserva el derecho a modificar las ciudades de destino, incluyendo nuevos hoteles, o modificando y sustituyendo alguno de los citados por otros distintos, siempre de similares características.

El Pack está valorado en 1.784,75 € IVA incluido.

La vigencia para el uso de este premio es hasta el 30/09/2026, y las reservas deben realizarse con un mínimo de dos (2) meses de antelación con respecto a la fecha del vuelo de salida (ida) del viaje, por lo que las reservas deben solicitarse como tarde, antes del 01/08/2026. El incumplimiento de las citadas fechas máximas motivará la pérdida del derecho de los ganadores a disfrutar del premio.

5. Mecánica de la promoción

Los autónomos que cumplirán las condiciones del apartado "3. Participantes de la promoción" conseguirán participaciones para el sorteo que se celebrará ante notario, por fidelización, por activación, por contratación y por cada compra por valor de 50 euros efectuada con la tarjeta de crédito o de débito Business dentro del periodo de vigencia de la promoción:

- Clientes autónomos que contratan la tarjeta de débito Business o la tarjeta de crédito Business (solo autónomos con límite preconcedido):
 - 10 participaciones si contrata y usa la tarjeta por primera vez ("activación").
 - 1 participación adicional por cada 50 € de compra válida* con la tarjeta.
- Clientes autónomos con la tarjeta de débito Business o la tarjeta de crédito Business contratada pero sin primer uso:
 - 10 participaciones si realiza la activación de la tarjeta.
 - 1 participación adicional por cada 50 € de compra válida* con la tarjeta.
- Clientes autónomos con la tarjeta de crédito Business Mastercard sin uso en los últimos 3 meses:
 - 10 participaciones si la vuelve a utilizar para realizar una compra.
 - 1 participación adicional por cada 50 € de compra válida* con la tarjeta.
- Clientes autónomos que cuentan con tarjeta de crédito Business Mastercard activa y con uso regular:
 - 15 participaciones por fidelización.
 - 1 participación adicional por cada 50 € de compra válida* con la tarjeta.

*Se considerará una compra válida todas las operaciones de compra realizadas durante el periodo de vigencia de la promoción, tanto en entorno nacional como internacional, con una "Tarjeta de débito Business" o "Tarjeta de crédito Business" y que respondan a la adquisición de un bien o el pago de un servicio realizado en el contexto de la actividad profesional del participante, sea cual sea la moneda, la tipología de la operación: online o offline, en comercio físico o electrónico, con independencia del establecimiento en que se realicen o del país en que dicha operación se haya realizado. Quedan expresamente excluidas el pago de operaciones de financiación, aunque se liquiden bajo el concepto "compra". Las operaciones anuladas o devueltas quedan excluidas de la promoción. Se entregará una participación por cada 50 euros de compra válida.

6. Sorteo ante notario

Una vez finalizado el periodo de vigencia de la promoción, a cada Participante que cumpla con los requisitos indicados anteriormente, se le asignarán las correspondientes participaciones para sorteo, según los criterios establecidos en el apartado "5. Mecánica de la promoción" y el Banco generará y enviará al Notario un archivo en el que constarán perfectamente numerados e identificados todos los derechos de participación en el sorteo, haciendo constar en dicho archivo la siguiente información:

- a) Código individual de identificación asignado a cada uno de los Participantes.
- b) Número de participaciones a que cada Participante tenga derecho.

El Banco hará constar el referido código individual de identificación repetido tantas veces como derechos de participación haya obtenido cada participante, lo cual se consignará en el orden que se considere oportuno; por fecha de generación del derecho de cada participación en el Sorteo o de forma correlativa para cada Participante.

El soporte informático a utilizar para el Sorteo será un ordenador convencional. La obtención del ganador del SORTEO (el "ganador") se realizará por el sistema de combinación aleatoria, a través de la aplicación informática facilitada por el Notario.

El notario celebrará el sorteo el dia 10 de febrero de 2026 ante la Notaria, Dª Palmira Delgado Martín, del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sita en la Calle Juan Bravo nº 32, 1º Derecha, 28006 Madrid. El sistema expuesto, bajo la supervisión del notario, arrojará aleatoriamente cinco (5) ganadores del Premio de esta promoción y quince (15) suplentes que quedarán en reserva. El notario levantará acta del sorteo con la lista ordenada de las cinco participaciones seleccionadas por la herramienta como ganador, y las quince para los suplentes del ganador, que serán presentados conforme a una ordinalidad generada de forma aleatoria por el sistema informático.

El premiado será la persona física que figure como titular de la tarjeta Business Mastercard que ha cumplido con los requisitos de la participación en el sorteo. El Banco comunicará al ganador a través del teléfono, correo electrónico y los demás datos de contacto que el titular tiene notificado al banco como canal de comunicación, el premio obtenido y demás circunstancias relativas al disfrute de este.

Las tarjetas de débito o de crédito Business Mastercard deben encontrarse en vigor y operativas y su titular deberá cumplir los requisitos recogidos en las presentes bases hasta la entrega del premio. Si se verificara el incumplimiento del premiado de alguno de estos requisitos antes de la entrega del premio, se llamará siguiendo el orden recogido en el acta notarial hasta que finalmente se entregue el premio. Agotados los suplentes sin que la entrega resulte posible, el premio quedará desierto.

El Banco conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estos Términos y Condiciones y que accedan al sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de su celebración, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada, salvo que, de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los mismos deben conservarse por un plazo superior.

7. Notificación de ganadores

El banco comunicará el premio a los ganadores, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al Sorteo ante Notario, a través de llamada telefónica y/o correo electrónico, de los Participantes, consignados por estos en los archivos y registros del Banco Sabadell, donde se le anexará la Carta de aceptación que deberá cumplimentar y devolver debidamente firmada. En caso de que el ganador renuncie al premio o no sea localizable dentro de este plazo, o no cumpla los requisitos de las bases, se procederá a seleccionar a un suplente siguiendo el orden recogido en el acta notarial.

Aceptación del premio

Una vez efectuado el primer contacto con el ganador, dispondrá este de un plazo máximo de 24 horas para ponerse en contacto con Banco Sabadell, para manifestar su voluntad en aceptar el premio, en cuyo caso, el Banco le hará llegar, vía correo electrónico, la carta de aceptación del premio que el premiado deberá devolver debidamente firmada y cumplimentada en todos sus apartados, incluyendo todos los datos fiscales a efectos de IRPF, y firmado junto con una copia del documento nacional de identidad (DNI/NIF) o pasaporte en vigor, en el plazo máximo de 48h desde su recepción, al correo electrónico habilitado.

Renuncia al premio y suplentes

Se considerará por el Banco como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA): (i) la devolución de la carta de aceptación NO firmada por el Ganador, no siendo válidas aquellas aceptaciones condicionadas o limitadas; o (ii) la no presentación de la carta y/o documentación que, en su caso, se le solicite, en un plazo máximo de 24 h desde su envío. En ningún caso, la pérdida o renuncia a la condición de ganador o del premio generará el derecho del ganador a obtener cualquier otro tipo de compensación, canje o indemnización.

En caso de que el ganador, o algún suplente renuncien al premio, no sea localizable o no cumpla los requisitos, se procederá del mismo modo, seleccionando el siguiente suplente siguiendo el orden recogido en el acta notarial, pudiendo quedar el premio desierto si llegara a agotarse la lista de suplentes. El Banco se reserva el derecho a no realizar la entrega a una persona distinta del Ganador o a quien legalmente le represente.

El Banco se reserva el derecho a no realizar la entrega a una persona distinta del ganador o quien legalmente le represente.

Entrega del premio

Una vez aceptado el Premio por parte del Ganador en los Términos y Condiciones previstos, el Banco informará al Ganador del modo de entrega del Premio mediante correo electrónico, indicándole que deben escribir un correo electrónico a la agencia colaboradora IDONIKA GMBA, S.L., provista de NIF B-86795911 (en adelante "Idonika"), a la dirección premiosmadrid@idonika.com, como entidad designada para gestionar las reservas en transportes y hoteles, así como consultas o incidencias relacionadas con las mismas, y con esa única finalidad, identificándose como ganador de esta Promoción y facilitando los siguientes datos (ganador y acompañante), nombre y apellidos,

DNI, fecha de nacimiento, ciudad de origen y ciudad de destino, fechas para el viaje (3 o 4 por orden de preferencia).

Las reservas deben solicitarse por el ganador, con un mínimo de dos (2) meses de antelación con respecto a la fecha deseada. El premio es exclusivamente para dos personas. El Ganador debe ser mayor de edad y la edad mínima de su acompañante debe ser 14 años. Si el acompañante es menor de edad se requerirá que el Ganador sea padre, madre o tutor/a legal.

Una vez finalizado el proceso previamente descrito, la agencia colaboradora Idonika gestionará la entrega del premio y realizará las reservas en función de la disponibilidad en las fechas solicitadas, ofreciendo alternativas en caso de ser necesario. La agencia colaboradora Idonika resolverá directamente con el Ganador cualquier duda o consulta que surja durante el proceso de gestión de reservas.

Una vez confirmada la reserva por parte del Ganador, no se permitirán cambios ni anulaciones y el Premio será personal e intransferible para su disfrute por el propio Participante beneficiario, sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.

La imposibilidad de disfrute del premio por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra circunstancia ajena al Banco motivará la pérdida de este, y no dará lugar a compensación alguna por parte del mismo.

El Banco se reserva la posibilidad de sustituir el antedicho premio por otro de similares características y valor. Una vez definido, el premio no podrá ser sustituido por ningún otro, ni será objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna en el momento de su recogida o entrega, y queda terminantemente prohibida al Ganador su venta o cesión a terceros por cualquier vía, salvo expresa autorización previa del Banco.

Se perderá la condición de Ganador si antes de la entrega del premio se incumpliera cualquiera de los requisitos previstos en estas bases, incluso si el incumplimiento se produjera de forma sobrevenida con posterioridad al sorteo. En estos casos, el premio será adjudicado a la siguiente persona siguiendo el orden recogido en el acta notarial del sorteo hasta que finalmente se entregue el premio.

8. Gratuidad

La promoción tiene carácter gratuito, de forma tal que para participar en ella y optar a las participaciones no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna.

9. Fiscalidad

El valor de los premios ofrecidos al amparo de esta Promoción queda sujeto a la legislación fiscal vigente.

El Premio queda sujeto a tributación en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas del ganador en concepto de ganancia patrimonial de la Base General. De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención a cuenta del Impuesto siempre que el importe del Premio sea superior a 300 euros. A estos efectos, se aplicará el tipo de retención a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente (en la actualidad, 19 %).

A tal efecto, CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en calle San Germán, 44, 28020, Madrid ("Cromática"), como agencia colaboradora, se encargará, a su cargo, de realizar frente a la Administración Tributaria el ingreso a cuenta correspondiente a nombre del ganador del Premio y de emitir el certificado correspondiente a efectos legales.

Ni el Banco ni Cromática (agencia colaboradora de Mastercard), serán responsables de las repercusiones fiscales que la aceptación del Premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de este, por lo que quedan ambos exonerados de cualquier responsabilidad.

10. Modificación de las bases

El Banco se reserva el derecho de determinar y modificar según su conveniencia el calendario de la campaña. Asimismo, el Banco se reserva el derecho de modificar estas bases o el destino de la escapada por otro de un valor equivalente. En tales casos, el Banco informará debidamente a los clientes mediante comunicación realizada a través de los datos de contacto facilitados.

11. Exención de responsabilidad

Banco de Sabadell, S.A. no asumirá ningún tipo responsabilidad por circunstancias ajenas imputables a terceros prestadores de servicios que pudieran acaecer durante el disfrute del premio, bien sean correspondientes a los desplazamientos de ida y vuelta hacia o desde el destino de la escapada, como durante la estancia en destino, que deberán ser en todo caso directamente reclamados por cada perjudicado frente a la persona o entidad proveedora de los mismos, dejando indemne al Banco respecto a cualquier posible reclamación.

Asimismo, el Banco excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los Participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada. El ganador que resulte agraciado con el Premio, deberá someterse a las instrucciones que le sean facilitados por los propios proveedores de los servicios ofrecidos, así como a las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que en su caso dicte la empresa proveedora.

En modo alguno será responsable el Banco de ninguna incidencia o deficiencia prestación del servicio por parte de los proveedores, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso frente a los establecimientos o prestadores finales del servicio, compañía de transporte o el hotel elegido por el Participante para el disfrute de su Premio. Igualmente será cada proveedor de servicios el responsable exclusivo de garantizar la integridad, calidad y puntualidad de la prestación de servicios y del producto y quien asume la responsabilidad íntegra y exclusiva frente a los beneficiarios por una prestación deficiente de servicios y/o una mala calidad del producto.

12. Aceptación de Bases

La participación en la promoción y el acceso a los premios implica la aceptación y conformidad con los términos y condiciones recogidos en las presentes bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe el Banco sobre cualquier cuestión relacionada con la promoción.

Banco de Sabadell, S.A. se reserva el derecho a excluir de la promoción a clientes, a su entera discreción, si existe manipulación o intento de manipulación de la promoción o se violan cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

Banco de Sabadell, S.A. podrá adoptar las decisiones necesarias para resolver las controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la promoción, siempre que no contravengan el espíritu de los términos y condiciones recogidos en estas bases, perjudiquen a sus participantes de forma indebida, no resulten equitativas o generen agravios comparativos no justificables.

13. ¿Dónde puedes consultar los Términos y Condiciones?

La participación en la Promoción implica la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe el Banco sobre cualquier cuestión relacionada con esta Promoción.

El Banco queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en los presentes Términos y Condiciones.

Los Términos y Condiciones de la presente Promoción se encuentran depositados y protocolizados en la notaría Notaría, Dña Palmira Delgado Martín, del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sita en la Calle Juan Bravo nº 32, 1º Derecha, 28006 Madrid. El sorteo será realizado por este mismo notario. Se depositarán igualmente en el Archivo Notarial de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO, y están a disposición de cualquier persona que las quiera consultar.

El Banco podrá modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estos Términos y Condiciones sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

14. Ley y jurisdicción

La presente Promoción quedará regulada por la legislación española y por el contenido de las presentes bases. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de las presentes bases, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

15. Régimen de protección de datos personales

El responsable del tratamiento de los datos personales es Banco de Sabadell, S.A., Plaza de Sant Roc, núm. 20, 08201 Sabadell, inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo I.R.U.S. 1000152932861, folio 873, hoja B-1561, NIF A08000143. Entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España e inscrita en el Registro administrativo especial con el número 0081. La finalidad es la gestión y el control de la participación en la Promoción y las actuaciones y las operaciones que de la misma se deriven, las cuales pueden comportar el envío de comunicaciones electrónicas o contactar con el interesado a través de los datos de localización facilitados.

Igualmente, los datos personales se tratarán por resultar necesarios para atender su aceptación del premio. Es responsabilidad del Participante el facilitar datos veraces, correctos y actualizados. Las empresas encargadas de gestionar la Promoción tendrán acceso a sus datos como encargados del tratamiento, utilizando los datos únicamente para dar cumplimiento a los servicios encomendados, relativos a la gestión de la Promoción, gestión de participaciones, comunicaciones con Participantes y Ganadores, entrega y gestión de los premios y comunicación de Ganadores.

Los datos de los Participantes serán comunicados a las siguientes empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del regalo, y que actuarán en este sentido, a los efectos de lo dispuesto en el RGPD, en calidad de encargadas del tratamiento de los datos que reciban a tal efecto:

- IDONIKA GMBA, S.L., provista de NIF B-86795911, entidad designada para gestionar las reservas de los hoteles y compañías de transporte, así como consultas o incidencias relacionadas con las mismas, y con esa única finalidad, siendo los Ganadores quienes faciliten a Idonika cualesquiera otros datos que se requieran a tal efecto.
- CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en calle San Germán 44, 28020, Madrid, como agencia colaboradora de gestionar en representación del Ganador el ingreso a cuenta de IRPF ante la Administración tributaria en cumplimiento de lo establecido en el apartado 10 de los presentes Términos y Condiciones.

Se informa de que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales a través de escrito dirigido a la unidad Derechos Protección de Datos del Banco, a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: Ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com.

Puede obtener información adicional en el Anexo publicado en la web del Banco (www.bancsabadell.com, apartado "Información a clientes", "Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal"). Los Participantes y el Ganador del premio objeto del sorteo podrán autorizar al Banco a utilizar su nombre y apellidos e imagen para cualquier publicidad o comunicación relacionada con la Promoción y los Sorteos sin ninguna contraprestación y, en especial, a publicarla en las diferentes direcciones electrónicas de las marcas del Banco. La negativa a prestar este consentimiento a dicho tratamiento de datos personales, en modo alguno condicionará la entrega del premio, que es independiente del mismo.